

ORDENANZA Nº 783/95

Autoriza contratación de préstamo con Bco. T.D.F.

Sanción: 29/12/95.

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación de un préstamo entre la Municipalidad de Río Grande y el banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como agente financiero en representación de esta, por un monto de Dólares Estadounidenses Siete Millones Quinientos Mil (U\$S 7.500.000,00).

Artículo 2º) ESTABLECER que el monto del préstamo será destinado a financiar obras de mejoramiento e interés público.

Artículo 3) Cada uno de los desembolsos que se realizará el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se amortizará en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas, la primera de cada una de ellas al año de la fecha del desembolso.

Artículo 4º) El préstamo devengará un interés máximo del Catorce por ciento (14 %) anual.

Artículo 5º) En garantía del cumplimiento del préstamo efectase los fondos asignados por la Ley de Coparticipación Provincial de los ejercicios comprendidos dentro del plazo del empréstito, autorizando al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, descuento de la coparticipación Municipal correspondiente, la parte proporcional de la deuda contraída por la Municipalidad de Río Grande, a los efectos de cancelar por intermedio del agente financiero, a sus respectivos vencimientos las cuotas resultantes del servicio de amortización e interés del empréstito.

Artículo 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal preverá en los Presupuestos correspondientes la existencia de partida suficiente para atender las erogaciones que demande el pago del servicio de amortización e interés del empréstito.

Artículo 7º) REMITASE Copia de la presente a la Comisión Especial establecida en el Artículo 56 º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84 conjuntamente con los informes incisos 1º, 2º y 3º del mismo artículo.

Artículo 8º) **DE FORMA.**